

REGLAMENTO DE TRABAJOS FIN DE MÁSTER

Máster en Técnicas Estadísticas

UDC, USC, UVIGO

Prólogo

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una de las materias del tercer cuatrimestre del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE). Consiste en la realización de un trabajo individual relacionado con el resto de materias del máster, y supone una carga de 10 créditos E.C.T.S. Para obtener la titulación es necesario defenderlo satisfactoriamente ante un tribunal. Dicha defensa no se realizará en ningún caso antes de que el alumno haya superado al menos 60 créditos E.C.T.S. (esta cantidad incluye tanto los créditos efectivamente cursados en el máster como aquéllos que le hayan sido reconocidos al alumno).

La realización y defensa del TFM se regirá por el presente reglamento, aprobado por la Comisión Académica del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 21 de marzo de 2014.

Artículo 1. Tipos de trabajo y su contenido.

El alumno puede realizar el TFM siguiendo una de las dos modalidades siguientes:

Modalidad A: Consiste en el desarrollo de un trabajo de carácter teórico o aplicado. En muchos de los trabajos teóricos se pretende que el alumno haga una revisión crítica de algunos de los trabajos de investigación de reciente publicación en los campos correspondientes a la temática de cada trabajo, comparando las distintas alternativas existentes o, incluso, proponiendo nuevas alternativas. Los trabajos de tipo aplicado consisten en el análisis, estudio y resolución de problemas con datos reales en los que se deben aplicar modernas técnicas de la Estadística o la Investigación Operativa. Los TFM incluidos en esta modalidad requieren de un director.

Modalidad B: Consiste en la realización de un trabajo dentro de una empresa. Tienen como objetivo que el alumno analice y estudie problemas del área de la estadística o la investigación operativa en los que estén interesadas las empresas colaboradoras. El trabajo realizado en la empresa debe estar relacionado con algunas de las técnicas estadísticas o de la investigación operativa estudiadas en el máster. Los TFM incluidos en esta modalidad requieren de un tutor dentro de la empresa, y deben estar avalados por un profesor de la plantilla del MTE, que actuará como director. También requieren la firma de un convenio universidad-empresa en el que se reflejen, al menos, el nombre y dirección de la empresa, el nombre del tutor y su relación con la empresa, el cometido del alumno en la empresa y la cantidad de horas que dedicará, que no debiera ser inferior a 225 horas. Este convenio puede ser sustituido por un contrato de trabajo (o en prácticas) o una beca en la empresa en la que se realizará el TFM, si bien la cantidad mínima de horas indicada anteriormente debe permanecer.

Artículo 2. Dirección de trabajos.

Cualquier profesor de la plantilla docente del MTE puede dirigir un TFM. Además, los doctores externos a la plantilla docente del MTE, que cumplan los requisitos establecidos para poder formar parte de dicha plantilla, pueden proponer y dirigir un TFM. Se recomienda que los TFM no sean codirigidos, salvo casos debidamente justificados.

Artículo 3. Asignación y/o propuesta de trabajos.

Todos los profesores de la plantilla docente deben proponer al menos un TFM cada curso. Los alumnos también pueden presentar una propuesta para su propio TFM. Si es de la modalidad A, la propuesta debe tener el visto bueno de un director; si es de la modalidad B debe tener el visto bueno de un tutor de la empresa y de un profesor de la plantilla del MTE, que actuará como director. La Comisión Académica debe examinar todas las propuestas y aprobarlas o no.

La Comisión Académica también debe examinar y aprobar o no todas las propuestas de TFM de modalidad B y todas las realizadas por doctores externos a la plantilla del MTE.

Los alumnos que no hayan hecho propuestas o que hayan hecho propuestas que no fueron aprobadas deben indicar sus preferencias sobre los TFM que son ofertados cada curso. La Comisión Académica garantizará en todo caso que el número de TFM ofertados sea suficiente. La asignación final la realizará la Comisión Académica en base a las preferencias y a los expedientes de los alumnos.

La asignación de un trabajo a un alumno quedará garantizada durante el curso en que se asignó. Finalizado dicho curso, y no habiendo defendido el trabajo, el alumno puede solicitar ante la Comisión Académica una prórroga de la asignación.

Artículo 4. Defensa de trabajos.

El TFM debe ser defendido ante un tribunal, independientemente de la modalidad del trabajo.

El alumno será convocado con al menos diez días de antelación para proceder a la defensa de su TFM. Dispondrá de un máximo de 25 minutos para su exposición. A continuación, se realizará un turno de preguntas por parte de los miembros del tribunal, que deberán ser respondidas por el alumno. El tiempo total empleado en los turnos de preguntas y respuestas no excederá los 20 minutos.

Artículo 5. Tribunales de trabajos.

El tribunal de un TFM estará compuesto por tres componentes de la plantilla docente del MTE. Cada curso la Comisión Académica nombrará a tres componentes de la plantilla (miembros titulares) y a un cuarto componente de la plantilla, que actuará de suplente. El tribunal de cada TFM estará formado por los tres miembros titulares; en caso de que uno de ellos sea el director del TFM actuará el suplente en su lugar. Los directores de los TFM pueden participar en las deliberaciones del tribunal, con voz pero sin voto.

Artículo 6. Calificación de trabajos.

El tribunal, después de deliberar, hará públicas las calificaciones de los alumnos que se moverán en un rango de 0 a 10 puntos. Si la calificación de un TFM no es inferior a 9 puntos, el tribunal puede otorgarle una Matrícula de Honor.

Artículo 7. Documentación.

Independientemente de la modalidad del trabajo, el alumno debe entregar tres ejemplares impresos de su TFM a uno de los coordinadores del máster, así como una copia en formato electrónico. El idioma utilizado en dicho trabajo (o en su defensa) ha de ser el gallego, el español, el inglés o el portugués.

El plazo para realizar dicha entrega finaliza 2 semanas antes de la fecha establecida para la defensa de TFM.

Artículo 8. Propiedad intelectual del trabajo.

La propiedad intelectual de cada TFM le corresponde a su autor, salvo que exista un acuerdo en otro sentido.

Artículo 9.

En caso de que el director no pueda continuar con la dirección de un TFM, la Comisión Académica nombrará un nuevo director.



UNIVERSIDADE DA CORUÑA *Universidade de Vigo*

ACUERDOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL REGLAMENTO

Aprobados por la Comisión Académica del Máster en Técnicas Estadísticas (MTE) en su reunión ordinaria del día 21 de julio de 2016.

1. Debe tenerse en cuenta que el TFM es una materia más, que debe ser superada por el alumno. Por lo tanto, la tarea del director de un TFM es orientar al alumno cuando lo necesite. El TFM debe ser realizado enteramente por el alumno, sin la colaboración de su director.
2. El objetivo del TFM es contribuir a la madurez del alumno como usuario de las técnicas aprendidas en el máster, como planificador y ejecutor de un trabajo que haga uso de dichas técnicas, y como comunicador oralmente y por escrito de los resultados del trabajo.
3. Las propuestas de trabajos a las que se refiere el Artículo 3 del reglamento deben incluir un título y una descripción clara del TFM, así como los requisitos que se consideren convenientes para el alumno. Las propuestas de alumnos, las propuestas de doctores ajenos a la plantilla y las propuestas de TFM de la modalidad B también cumplir los mismos requisitos. Todas las propuestas deben de ser remitidas, a través de los coordinadores del máster, a la Comisión Académica.
4. La Comisión Académica aprueba (o no) las propuestas y hace pública la lista de TFM ofertados a la que hace referencia el Artículo 3. A continuación solicita a los alumnos que no hayan hecho propuestas o que hayan hecho propuestas que no fueron aprobadas que ordenen los TFM ofertados en base a sus preferencias. Finalmente, la comisión académica asigna los TFM a alumnos en base a las preferencias y expedientes de estos.
5. Los tres miembros titulares del tribunal único de cada curso serán uno de cada universidad. El miembro suplente se seleccionará previamente de una lista única por riguroso orden, que sólo se alterará en casos debidamente justificados.
6. Los directores deben hacer una propuesta numérica de calificación, al menos de los contenidos del trabajo y de la confección de la memoria. La tarea principal del tribunal único es velar por una cierta homogeneización de las calificaciones y de valorar la exposición. Los contenidos del trabajo, calidad de la memoria y exposición deben tener aproximadamente el mismo peso en la nota final